Docusign Envelope ID: 9E8F2738-8359-8C26-838D-99484239FEFB

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

RESOLUCIÓN Nº	
439	**/26**

Durazno, 1 de Octubre de 2026.

VISTO: la solicitud de partida compensatoria formulada por la Directora de Investigación y Desarrollo para la colaboradora Romina Genolet, que se desempeña como Docente Encargado Ayudante de calidad para el Tecnólogo Químico en el Instituto Tecnológico Regional Suroeste, Sede Paysandú.

RESULTANDO: I) que según se informa en memorándum de fecha 27 de julio de 2026 elaborado por la Directora referida, el mencionado colaborador realizará funciones en el marco de la venta de servicio, 2026-PROY-00207, aprobado por Resolución del Comité Operativo Administrativo N° 17/26 de fecha 16 de abril de 2026;

CONSIDERANDO: **I)** que la colaboradora comenzará a desempeñar tareas de mayor responsabilidad, a fin de atender correctamente las necesidades del mencionado servicio;

II) que, en virtud de esta situación, se entiende procedente el pago de una compensación por concepto de mayor responsabilidad, por el período de 4 meses asociado al servicio a ejecutar;

III) que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para atender a la erogación que supone el otorgamiento de dicha compensación especial;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza de Compensaciones, aprobada por Resolución de este Consejo Directivo Central provisorio N° 313/017 de fecha 25 de julio de 2017;

Docusign Envelope ID: 9E8F2738-8359-8C26-838D-99484239FEFB

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:

1°. Otorgar a la Tcnga. Romina Genolet, Docente Encargado Ayudante de calidad para el Tecnólogo Químico, una compensación especial, excepcional y mensual de **$ 10.863 (pesos uruguayos diez mil ochocientos sesenta y tres)**, por el período de 4 meses a pagar a partir del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de aprobación de la presente Resolución, sujeta a la renovación del referido contrato de la colaboradora.

2°. La erogación con los fines indicados, se atenderá con cargo de fondos extra presupuestales asociados al servicio ejecutado.

3°. Notifíquese y pásese a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.

Firmado por:
A9BD255A899F4F0...
Dr. Carlos Batthyány
Rector
Universidad Tecnológica

Firmado por:
48CB5C8A90E7434...
Mg. Ing. Felipe Fajardo
Consejero
Universidad Tecnológica

Firmado por:
D7B5B485E94D4C8...
Dr. Marcelo Ubal
Consejero
Universidad Tecnológica

Firmado por:
A2103963AD7E4F0...
MSc. Álvaro Pena
Consejero
Universidad Tecnológica